Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1319

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, DE JULIA SOFÍA SÁNCHEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2012 "SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS", DESTINADAS AL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 26 de NOVIEMBRE de 2012

VISTA:

La nota por medio de la cual el Director General del Centro Medico Nacional – Hospital Nacional solicita la Ampliación del Contrato suscrito con la firma GR Consultores, de Antonio Ribera, adjudicado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Servicio de Reparaciones Edilicias"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Informe de Ampliación de la Adjudicación, elaborado por los miembros del Comité Evaluador, Dr. Víctor Ramírez Onieva, Director General del Hospital Nacional; la Lic. Diana Raquel Bareiro, Directora de Administración y Finanzas; la Abog. Sonia Noguera, Jefa de Asesoría Jurídica; el Ing. Walter Duarte, Jefe de Dpto. de Mantenimiento; y el Arq. Marcelo Chase, Jefe del Servicio Obras Civiles, expresan: *"...Se procede a la ampliación, teniendo en cuenta que aunque se hayan procedido a realizar reparaciones Edilicias al edificio de la Institución, no hemos cubierto la totalidad de las áreas por las razones que fueron imposibles de realizar áreas de internados visto la cantidad de pacientes que acuden dentro de la Institución en todas las épocas del año, por lo que este Comité solicita la ampliación de algunas áreas que se verán disminuidas de pacientes por los periodos vacacionales, específicamente áreas de internaciones de Cirugías programadas, las tareas a realizarse serán de reparaciones de pisos, zócalos y aislaciones, teniendo en cuenta que el Hospital. En cuanto al ítem 1 reparación, provisión y colocación de techo de chapa galvanizada N° 28 sobre estructura galvanizada, se vio la necesidad de adecuar modificaciones de orden técnico en el desague lo que hizo imprescindible ampliar las dimensiones del techo, y, observando que existe un saldo presupuestario en este rubro, se vio oportuno solicitar la ampliación del contrato".*

Que para la ampliación respectiva, se procedió a la remisión de notas de solicitud de conformidad las que se detallan a continuación:

- **DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, de Julia Sofía Sánchez,** en fecha 30 de octubre de 2012, se remite una nota al proveedor solicitando su conformidad para la ampliación de los ítem adjudicados, respondiendo la aceptación de la misma; según nota con mesa de entrada UOC N° 720, del 31 de octubre de 2012.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3317, de fecha 20 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación de Contrato de Adjudicación suscrito con la firma DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, de Julia Sofía Sánchez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Servicio de reparaciones Edilicias", destinadas al Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote	EMPRESA	RUC	LOTE	Monto de la Adjudicación
1	DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, de Julia Sánchez	1531372-7	1 y 5	71.000.000
Total Adjudicado				71.000.000

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo a los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 .

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 4°. Disponer que las demás cláusulas de los contratos suscritos con la firma DISUR DE BIENES Y SERVICIOS, de Julia Sofía Sánchez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Servicio de Reparaciones Edilicias", permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/drbb/lbm